



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE ROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2020-00374 -00
DEMANDANTE:	DARLY INÉS ARREOLA ACEVEDO
DEMANDADA:	ALEJANDRA MEJÍA PALACIO
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Estudiada la presente demanda encuentra el Despacho que procede su **INADMISIÓN O DEVOLUCIÓN**, en los términos del artículo 25 del CPT, a efectos de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de rechazo se cumplan los siguientes requisitos:

- PRECISARÁ los extremos de la relación laboral, pues en algunos apartes del libelo introductor, se cita como año de inicio el año 1918, lo que además de ilógico, se torna imposible.
- Se ADECUARÁ el acápite de pruebas denominado “TESTIMONIAL” enunciado concretamente los hechos objeto de la prueba, en atención a lo dispuesto en el artículo 212 del Código General del Proceso.
- Acorde con lo previsto en el numeral 10 del CPTSS, se indicará la cuantía, pues su estimación se hace necesaria para fijar la competencia.
- ADOSARÁ un nuevo poder que coincida plenamente con las pretensiones plasmadas en la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9d0ed808e5fe511812c1c41473d035f63591e5c60071884208f45828f5b
e623c

Documento generado en 13/04/2021 11:36:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>